

Capacitación al personal del MUSOR sobre los documentos Administrativos	Mes de Noviembre
---	------------------

Observación

- 11. No existe evidencia en las pólizas de diario y de ingresos, del funcionario o empleado que participó en su elaboración, revisión y autorización, debido a que carecen de las firmas, dificultando con ello su identificación, en caso de cualquier aclaración.**

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que las pólizas de diario y de ingresos carezcan de las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización, estableciendo medidas para que en lo sucesivo al elaborarlas, se obtenga cabal y oportunamente las firmas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Las pólizas de diario y de ingresos carecían de las firmas de los servidores públicos que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización debido a que el sistema contable carecía de estos campos en la impresión de dichas pólizas, a la fecha se llevo a cabo una modificación al sistema contable que consistió en la habilitación de los espacios para que los servidores públicos firmen las pólizas correspondientes. Anexamos pólizas de diario y de ingresos con las firmas de los funcionarios públicos que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización. Anexamos oficio donde se establecen las medidas correspondientes.

Observación

- 12. Al revisar la documentación que debe contener una muestra de expedientes de personal, determinamos que en 13 casos los mismos carecen de ciertos documentos relativos a: 1) Nombramiento y 2) Constancia de no Inhabilitación por parte de la Secretaría de la Contraloría General, siendo éstos los siguientes:**

No. de Empleado	Puesto	Documentación Faltante	
		1	2
1	Director General.	x	x
2	Jefe Administrativo.	x	x
3	Servicios Educativos.	x	x
4	Servicios Educativos.	x	x
5	Guías.	x	x
6	Guías.	x	x
7	Guías.	x	x
8	Ayudante General.	x	x
9	Ayudante General.	x	x
10	Intendente.	x	x
11	Intendente.	x	x

12	Intendente.	x	x
13	Secretaria.	x	x

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de la documentación señalada en la presente observación, solicitando se realicen las acciones necesarias para obtener y archivar los documentos faltantes, proporcionando copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

La documentación no fue localizada debido a que en el caso de los nombramientos, el personal cuenta con un contrato-nombramiento que establece las funciones, responsabilidades y derechos de cada trabajador del MUSOR, en lo referente a la Constancia de no Inhabilitación, se giró oficio a la Secretaria de la Contraloría General, solicitando la misma.

Observación

13. En relación con los ingresos propios del sujeto fiscalizado correspondientes al ejercicio 2010, se determinó que no se consideraron en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2010, los Ingresos Propios obtenidos por \$119,960, según lo manifestado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" del informe relativo al Tercer Trimestre del Ejercicio 2010.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no considerara en su presupuesto de ingresos del ejercicio 2010 lo relativo a sus Ingresos Propios, por lo que en lo subsecuente se requerirá que el sujeto fiscalizado los considere, así como cualquier otro concepto de ingresos que se estime recibir. Adicionalmente, solicitamos que en lo futuro el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos en comento, hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Los Ingresos Propios del Museo Sonora en la Revolución para el ejercicio 2010, no se programaron en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2010, ya que no se tenía contemplada para dicho ejercicio la obtención de este tipo de ingresos. Para el Ejercicio 2011 el presupuesto de Ingresos Propios del Museo, asciende a \$200,000 el cual se encuentra publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2011.

Observación

14. Se determinó una diferencia de \$95,706, al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Estatales" por \$2,532,600, obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los Informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2010, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al segundo informe trimestral de 2010 por \$2,628,306.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2010, la diferencia señalada en la presente observación, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

La diferencia de \$ 95,706 obtenida de sumar las cantidades reportadas en el formato EVTOP-01 correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio 2010 se debió a un error involuntario al momento de presentar la información solicitada en el formato en mención. Se anexa oficio donde se establecen las medidas para que no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas.

Observación

15. En el informe relativo al tercer trimestre de 2010, no se manifestaron en el formato EVTOP-04 las justificaciones así como el impacto que tendrán en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
1306	Prima Vacacional	\$95,229	\$75,000	\$-20,229
1336	Prima Dominical	0	20,229	20,229
2103	Materiales Educativos	0	10,000	10,000
2106	Material de Información	36,000	10,000	-26,000
2303	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	37,000	5,000	-32,000
2304	Refacciones, Accs. para Equipo de Cómputo	0	11,000	11,000
2404	Material Eléctrico y Electrónico	0	30,000	30,000
2601	Combustibles	96,000	50,000	-46,000
2602	Lubricantes y Aditivos	30,000	2,000	-28,000
3101	Servicio Postal	0	7,500	7,500
3104	Servicio de Energía Eléctrica	450,000	250,000	-200,000
3301	Asesoría y Capacitación	0	95,000	95,000
3303	Servicios de Informática	0	25,000	25,000
3401	Almacenaje, Fletes y Maniobras	0	12,000	12,000
3501	Mto. y Conser. de Mobiliario y Equipo	0	110,000	110,000
3502	Mto. y Conserv. de Maq. y Equipo	180,000	20,000	-160,000
3506	Mto. y Conserv. de Bienes Artísticos	80,000	35,000	-45,000
3509	Mto. y Conserv. de Parques y Jardines	0	8,000	8,000
3602	Gastos de Difusión e Imagen Institucional	300,000	50,000	-250,000
3606	Servicios de Telecomunicaciones	95,000	15,000	-80,000
3701	Pasajes	200,000	90,000	-110,000
3702	Viáticos	200,000	150,000	-50,000
3703	Gastos de Camino	60,000	30,000	-30,000
3803	Gasto de Atención y Promoción	0	20,000	20,000
3903	Cuotas	50,000	5,000	-45,000
3904	Ayudas Culturales y Sociales	400,000	137,500	-262,500
5101	Mobiliario de Administración	0	70,000	70,000
5301	Vehículos y Equipo de Transporte	0	300,000	300,000
Total		\$2,309,229	\$1,643,229	\$-666,000

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2010, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.